

PLAN DE REFUERZO A LA HOSTELERÍA, EL TURISMO Y EL COMERCIO

IMPACTO COVID-19 Y MEDIDAS DE APOYO

22 DE DICIEMBRE DE 2020



NOS ENFRENTAMOS A UN NUEVO CONTEXTO

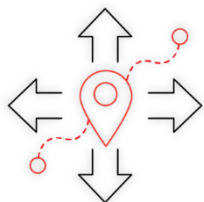
La pandemia del COVID-19 ha cambiado el contexto global generando una crisis sanitaria, económica y social



Crisis sanitaria: el COVID-19 es una pandemia global, que ha infectado a más de 74 millones de personas y ha causado más de 1,6 millones de muertes en todo el mundo.



Restricciones administrativas y medidas de prevención: cierre de actividades, restricciones de aforo, distanciamiento social y toque de queda.



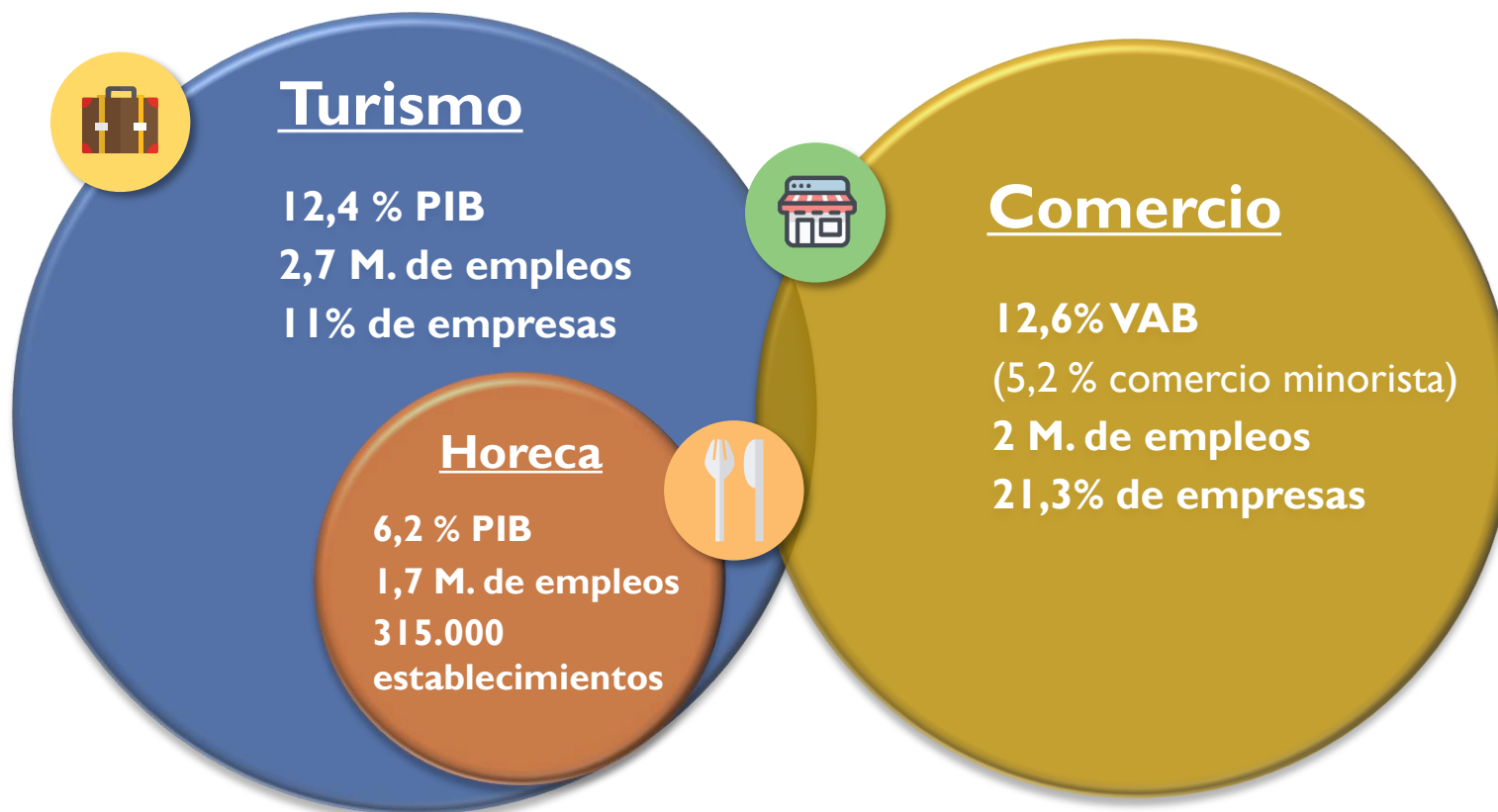
Reducción de la movilidad: cierre de fronteras por parte de algunos países y confinamientos perimetrales.



Caída del consumo: pérdida de confianza, pérdida de poder adquisitivo, incremento del ahorro, cambios en los hábitos de consumo (incremento de comercio online en detrimento del comercio físico).

MAYOR IMPACTO EN EL TURISMO, HORECA Y EL COMERCIO

La COVID-19 ha tenido un impacto especialmente negativo en el turismo, horeca y el comercio, tres sectores estratégicos y de gran peso para la economía española.



RED DE SEGURIDAD PARA PROTEGER EMPRESAS Y EMPLEO

Ante la magnitud de los impactos económicos y sociales generados por la crisis sanitaria, desde el Gobierno hemos adoptado una ambiciosa red de seguridad con medidas de apoyo a los sectores más afectados, con el objetivo de proteger el tejido empresarial y el empleo.

DESDE EL INICIO DE LA PANDEMIA HEMOS ACTUADO EN CUATRO DIMENSIONES:



Medidas de Liquidez y Financiación

- Línea de Avales ICO.
- Refuerzo de CERSA.
- Medidas en materia de arrendamiento de locales.
- Fondo de Solvencia de Empresas Estratégicas.



Medidas Laborales

- Flexibilización de ERTes.
- Nuevas prestaciones, como la extraordinaria de autónomos.
- Bonificaciones de fijos-discontinuos.



Medidas fiscales

- Aplazamiento de deudas tributarias.
- Aplazamientos de cotizaciones sociales.
- Moratoria de deudas hipotecarias



Confianza y Seguridad

- Protocolos sanitarios y guías de buenas prácticas.
- Carteles informativos.
- Campañas publicitarias.

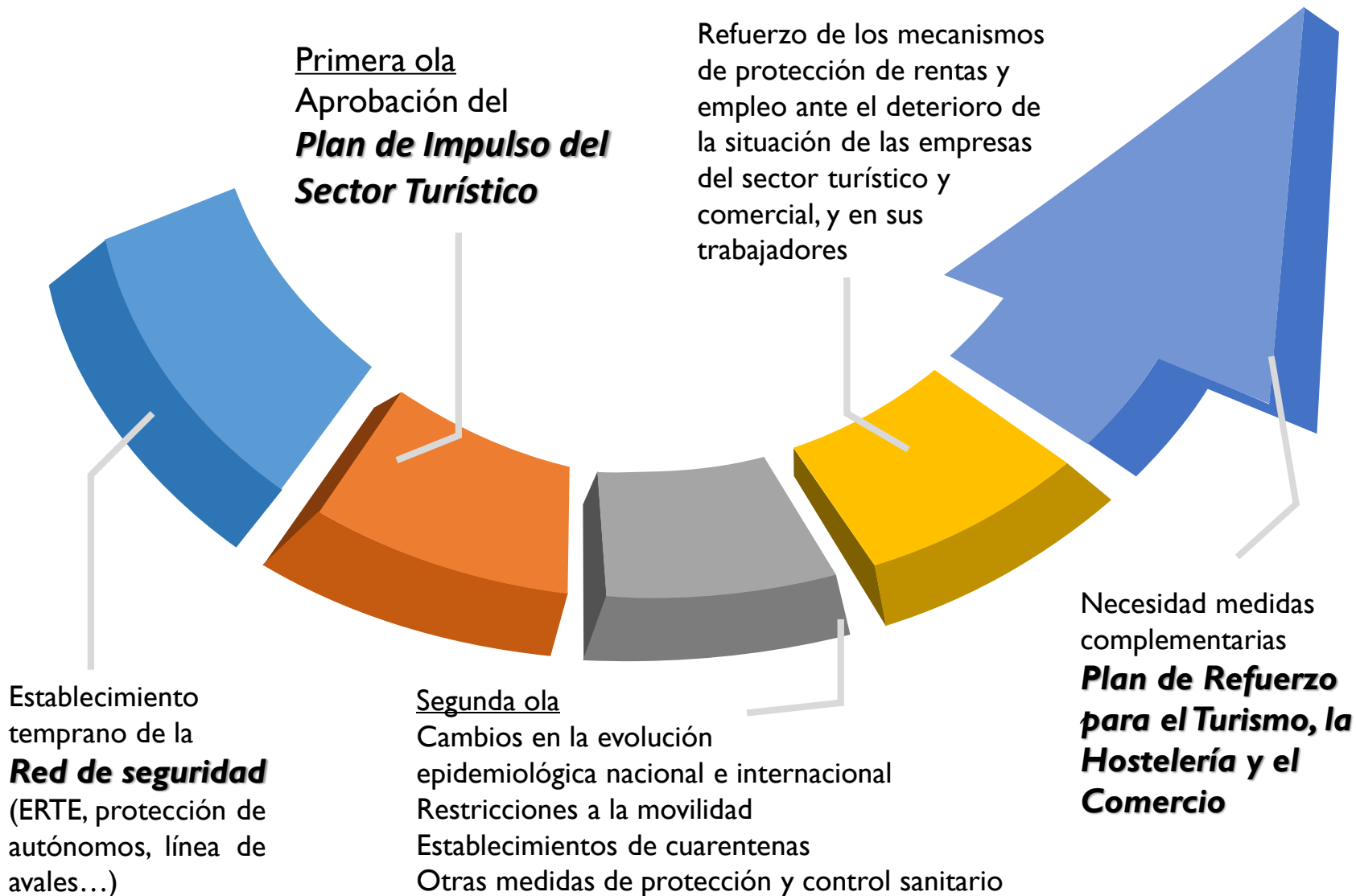
SE HAN MOVILIZADO UN VOLUMEN EXTRAORDINARIO DE RECURSOS

Más de 51.500M€ de ayudas públicas para proteger el sector turístico y comercial



PLAN DE REFUERZO A LA HOSTELERÍA, TURISMO Y COMERCIO

MOTIVOS PARA EL PLAN



IMPACTO ECONÓMICO

BLOQUE I. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES COMERCIALES

324M€



BLOQUE II. MEDIDAS DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN

520M€



BLOQUE III. MEDIDAS TRIBUTARIAS

2.809M€



BLOQUE IV. MEDIDAS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

567M€



BLOQUE V. MEDIDAS REGULATORIAS



TOTAL PLAN DE REFUERZO - 4.220M€

BLOQUE I - ARRENDAMIENTOS DE LOCALES COMERCIALES



Medidas extraordinarias dirigidas a grandes tenedores



190.000

Potenciales locales beneficiados entre comercio, ocio y hostelería

GRANDESTENEDORES

Se promueve el acuerdo en el marco del contrato. En defecto de acuerdo, el **arrendatario** que sean pyme y autónomo **podrá optar** entre:

- **Una reducción del 50% de la renta arrendaticia** durante el tiempo que dure el estado de alarma, sus prórrogas, y hasta un plazo máximo de cuatro meses adicionales a contar desde la finalización del estado de alarma.
- **Una moratoria de renta durante el estado de alarma y sus prórrogas, hasta 4 meses después de la finalización del estado de alarma** (sin penalización ni intereses), a devolver en 2 años.

Potenciales locales beneficiarios



TURISMO → 32.997



COMERCIO → 157.067





BLOQUE I - ARRENDAMIENTOS DE LOCALES COMERCIALES

**Medidas
extraordinarias
dirigidas a pequeños
arrendadores**



324 M€

323.701

Potenciales beneficiados

PEQUEÑOS ARRENDADORES



Crédito fiscal dirigido a pequeños arrendadores para que promuevan la rebaja de alquileres a sus arrendatarios.



Los arrendadores podrán computar como gasto deducible en el IRPF el precio del alquiler no cobrado durante el primer trimestre de 2021.



Con esta medida se incentivan las rebajas o condonaciones en el precio del alquiler.

EJEMPLO: Un propietario de un local comercial que obtiene una renta de 2.000 euros por tenerlo alquilado, si el propietario perdona el alquiler de un mes, el gasto deducible serían 2.000 euros.





BLOQUE II – MEDIDAS DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA

Mejora de las condiciones de devolución de los préstamos del ICO



133.200
Empresas
COMERCIO

Esta medida supone una **reducción del esfuerzo financiero como consecuencia del aplazamiento en la devolución de principal e intereses de los préstamos avalados por el Estado.**

Ejemplo: Sector de bienes de consumo y comercio al por menor

a) *Extensión de la carencia máxima de uno a dos años.*



Variación Cuota media mensual: 2º año sector bienes consumo y retail

2.667€ → 161€

b) *Ampliación del plazo de amortización en 3 años más (hasta un máximo de 8).*



Variación Cuota media mensual años 3 a 8 sector bienes de consumo y retail :

2.667€ → 1.518€

Aprobado el 24 de Noviembre.
BOE N° 310 de 26 de noviembre de 2020.





BLOQUE II – MEDIDAS DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA

Mejora de las condiciones de devolución de los préstamos del ICO



123.000

Empresas
TURISMO, OCIO Y CULTURA

Ejemplo: Sector de turismo, ocio y cultura

a) **Extensión de la carencia máxima de uno a dos años.**



Variación Cuota media mensual 2º año sector turístico

2.184€ → 183€

b) **Ampliación del plazo de amortización en 3 años más (hasta un máximo de 8).**



Variación Cuota media mensual años 3 a 8 sector turístico

2.184€ → 1.487€



Aprobado el 24 de Noviembre.
 BOE N° 310 de 26 de noviembre de 2020.



BLOQUE II – MEDIDAS DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA

Nuevo tramo de avales ICO para sectores especialmente afectados al 90% de garantía del Estado.



500 M€

- **90%** de garantía del Estado → **10 puntos más que la línea de ICO habitual.**

- **Finalidad:** atender gastos corrientes de la empresa (pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante, vencimientos de obligaciones financieras o tributarias...) y realización de nuevas inversiones. También permite a las AAVV las devoluciones a clientes como gasto financiable

- **Exclusiva** para pymes y autónomos del sector turístico, hostelería y actividades conexas:



Transporte



Alojamiento



Restauración



AAVV



MICE



Ocio nocturno



Oferta complementaria

- Solicitudes hasta **30 de junio** de 2021.





BLOQUE II – MEDIDAS DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA

Reconocimiento a AAVV de las **devoluciones a clientes** como gasto financiable a **cargo de la línea de avales del ICO.**



Las **agencias de viaje, operadores turísticos y servicios de reservas** podrán utilizar la financiación avalada por el ICO para la **devolución de los anticipos de clientes por viajes combinados y derechos de resarcimiento**



Se pone a disposición el **subtramo de la Línea ICO dotado con 2.500M€** para turismo y actividades conexas, cuyo saldo disponible a fecha de 30 de noviembre es de **2.100 millones de euros con aval del 80%.**





BLOQUE II – MEDIDAS DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA

Sociedad de Garantía Recíproca para el turismo



19,9 M€



Creación de una Sociedad de Garantía Recíproca de carácter **exclusivamente turístico**.



Facilitadora el acceso a la financiación mediante garantías.



Capacidad para inyectar **liquidez por valor del 700% de su capital**.



“**Turismo de España, SGR**” de naturaleza privada con participación pública inferior al 50% del capital social.



Su creación requiere la autorización por la **Conferencia Sectorial de Turismo**.





BLOQUE III – MEDIDAS TRIBUTARIAS

Aplazamiento de deudas tributarias



2.668M€

de aplazamientos

617.000

contribuyentes

Aplazamiento de deudas tributarias.



Aplazar durante 6 meses, con 3 de carencia de intereses, previa solicitud, deudas tributarias correspondientes a declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice entre el día 1 de abril y el 30 de abril de 2021



De esta forma se evitan las posibles tensiones de tesorería que puedan experimentar las pymes y autónomos



Para empresas con volumen de operaciones <6M€



Hasta un máximo de 30.000€





BLOQUE III – MEDIDAS TRIBUTARIAS

Reducción en la tributación por módulos



117 M€

132.000

contribuyentes

Reducción del rendimiento neto en estimación objetiva (IRPF) y cuota del régimen simplificado (IVA):



Del 5% actual al 20% con carácter general. Sin embargo, para los sectores de la hostelería, el comercio y el turismo, esa reducción en la tributación por módulos llegará al 35% y también se aplicarán en la tributación del régimen simplificado del IVA.

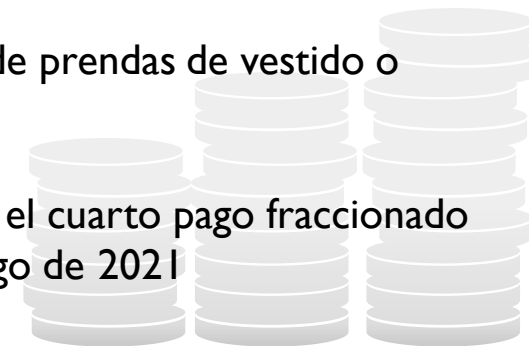


Beneficiarios del 35%:

- Cafeterías,
- servicios de hospedaje en hoteles de dos estrellas, hostales y pensiones,
- transporte urbano colectivo y de viajeros por carretera,
- comercio al por menos de prendas de vestido o calzado



Esta medida se aplicará para el cuarto pago fraccionado de 2020 y para el primer pago de 2021








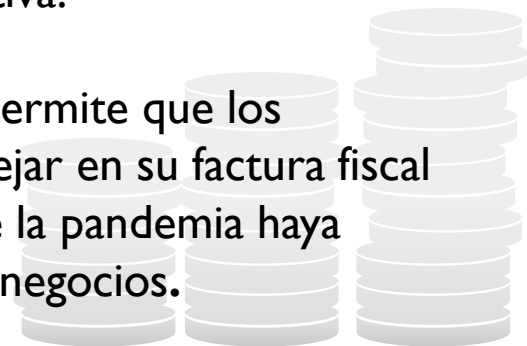
BLOQUE III – MEDIDAS TRIBUTARIAS

Cambio de módulos a estimación directa



Reducción del número de períodos impositivos afectados por la renuncia al **método de estimación objetiva** en el IRPF.

-  Desaparece la vinculación obligatoria de 3 años.
-  Como ya se aprobará para 2020, los contribuyentes por módulos, especialmente autónomos, podrán optar en 2021 por tributar en estimación directa sin necesidad de permanecer en este régimen tres años y pudiendo regresar si este fuera el caso en 2022 a estimación objetiva.
-  Es beneficiosa porque permite que los autónomos puedan reflejar en su factura fiscal el impacto negativo que la pandemia haya podido ocasionar a sus negocios.





BLOQUE III – OTRAS MEDIDAS TRIBUTARIAS

Deducibilidad de pérdidas por deterioro de los créditos



24 M€

Deducción de pérdidas por deterioro



A) **Exención tributaria para las retribuciones en especie** del servicio de comida, aplicable tanto al consumo en formato *delivery* como en *take away*.



B) Se podrán **deducir** las pérdidas por **deterioro de los créditos** derivadas de las posibles **insolvencias de deudores**



C) **Reducción del plazo** para que las cantidades adeudadas por los arrendatarios tengan la consideración de **saldo de dudoso cobro**.



BLOQUE IV – MEDIDAS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL



Aplazamiento en el pago de las cotizaciones a la **Seguridad Social**



205 M€



Aplazamiento de las cuotas devengadas entre **diciembre** de 2020 y **febrero** de 2021 en el caso de empresas.



Para **autónomos** entre los meses de **enero** de 2020 y **marzo** de 2021.



Interés del **0,5 %**.



Se trata de una **extensión** de la medida adoptada en el RDL 11/2020.



BLOQUE IV – MEDIDAS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL



REFUERZO EN LA PROTECCIÓN DEL SECTOR A TRAVÉS DE LOS ERTE

289,48M€

682.461

beneficiarios potenciales



1 Restaurantes y puestos de comidas



2 Comercio al por mayor de bebidas



3 Establecimientos de bebidas.



4 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.

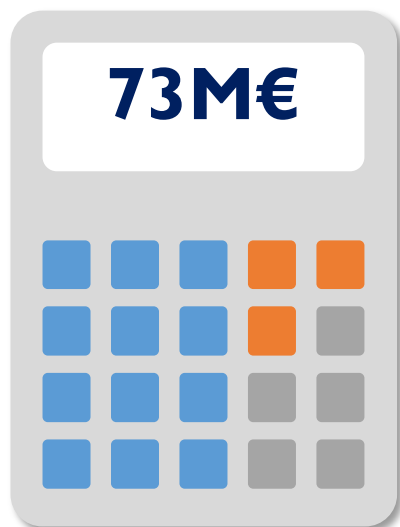
- Como consecuencia de la segunda ola incluimos estas CNAES dentro de los **sectores hiperprotegidos**.
- Se exoneran tanto a los **trabajadores en activo como a los inactivos**.
- Hasta el **31 de enero de 2021**.



BLOQUE IV – MEDIDAS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL



BONIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS



1 Bonificación del 50% de las cuotas empresariales

Para sectores del turismo, comercio y hostelería

2 Extensión desde abril a octubre de 2021

Se suma a las medidas ya adoptadas, de **febrero a junio** de 2020 (RDL 7/2020) y de **julio a octubre** (RDL 25/2020).

3 Preparar la nueva temporada

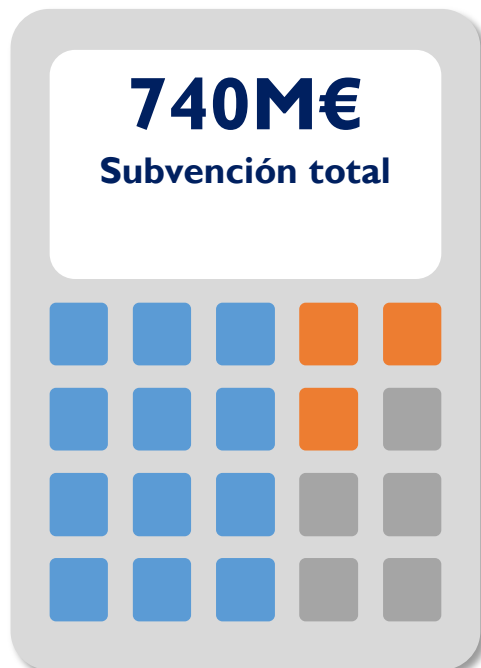
Se acomete con el objetivo de **ayudar a los sectores del turismo, comercio y hostelería** a prepararse con tiempo para la **nueva temporada**





BLOQUE V – MEDIDAS REGULATORIAS

FLEXIBILIZACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS INCENTIVOS REGIONALES



- 40 % se corresponden con ayudas al sector turístico

615

Proyectos de inversión beneficiarios



1

Fondos propios

Se flexibiliza la acreditación de fondos propios como condición de mantenimiento de incentivos regionales.

2

Suspensión de la ejecución

Se prevé la suspensión de la ejecución de proyectos a causa de la COVID-19

3

Empleo e inversión

Se mejoran las condiciones de acreditación del empleo y la inversión.



BLOQUE V – MEDIDAS REGULATORIAS

AMPLIACIÓN DE LA MORATORIA PARA PRESENTAR CONCURSO DE ACREEDORES

Aprobado el 17 de noviembre

Real Decreto-ley 34/2020



1

Suspensión del deber de solicitar concurso

Ampliada al 14 de marzo de 2021 la **suspensión** del deber de solicitar la **declaración del concurso de acreedores**.

2

Inadmisión a trámite

Inadmisión de la declaración de incumplimiento de **acuerdos de refinanciación; convenios y acuerdos extrajudiciales de pagos**.



BLOQUE V – MEDIDAS REGULATORIAS

RÉGIMEN TRANSITORIO PARA ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA

Excepción temporal al art. 5.5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios comerciales.



1

Se modifican **temporalmente** los criterios exigidos para declarar o mantener una ZGAT, implicando:

- I- Libertad horaria en todos los formatos
- II- Flexibilización de la oferta y fomento del comercio de compras.

2

Las declaraciones o revisiones de zonas de gran afluencia turística que dependan de datos estadísticos no considerarán los datos de habitantes, pernoctaciones y pasajeros de cruceros del año 2020, sino que, en su lugar, se **aplicará la media de los tres años anteriores**.



GOBIERNO DE ESPAÑA



AGENDA 2030